



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 18 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0076-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO:

En el expediente N° S-10880-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina SITRAMUN-LA MOLINA solicita la conformación de Comité de Administración y Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante el CAFAE) de la Municipalidad distrital de La Molina para el periodo 2024-2026; Informe N° 134-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos recomienda que se constituya el CAFAE para el periodo 2025-2026, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, Informe N° 0024-2025-MLDM-OGAF, de fecha 12 de febrero del 2025, La Oficina General de Administración y Finanzas encuentra conforme el Informe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE", dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de sus trabajadores por resolución del Titular del Pliego; asimismo, entre los miembros que lo integran, se consideran al Representante del Titular del Pliego en calidad de Presidente del Comité, al Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario, al Contador General, tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes de los trabajadores;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispuso la modificación del artículo 6 del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, en el sentido que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) será de (02) años;

Que, con Documento Simple N° S-10880-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina SITRAMUN-LA MOLINA solicita la conformación de Comité de Administración y Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante el CAFAE) de la Municipalidad distrital de La Molina para el periodo 2024-2026;



Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 134-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 10 de febrero de 2025, recomienda que se constituya el CAFAE para el periodo 2025-2026, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 por los siguientes argumentos:

"(...)

Ahora bien, con el documento de referencia el sindicato de empleados de esta entidad edil, Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina SITRAMUN-LA MOLINA presentó los representantes titulares y suplentes para el periodo 2024-2026, sin embargo, con relación al periodo 2024 debe precisarse que los fondos públicos que hubieran sido transferidos, han retornado a las arcas de la Municipalidad para ser devueltos al tesoro público, ya que por ley solo pueden ser utilizados dentro del año fiscal;

Aunado a ello, debe precisarse que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE" dispone que en el mes de enero de cada año debe constituirse en cada organismo de la administración pública un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de sus trabajadores por resolución del Titular del Pliego; y el referido sindicato recién presento su solicitud de conformación en la fecha 29 de noviembre de 2024;

En ese sentido, teniendo conocimiento que el CAFAE se constituye y se extingue cada dos años, a fin de no causar un perjuicio a los trabajadores empleados de esta Municipalidad, mediante la presente se recomienda la confirmación del CAFAE para el periodo 2025-2026.

"(...)"

Que, al respecto la Oficina General de Administración y Finanzas debe señalar que, mediante su Informe N° 0024-2025-MDLM-OGAF, encuentra conforme la propuesta remitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en su Informe N° 0134-MDLM-OGAF-OGRH

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Por lo que, corresponde que la parte empleadora conforme al principio de legalidad designe a sus representantes para integrar el CAFAE en conjunto con los miembros titulares y suplentes propuestos por el sindicato de empleados de esta entidad edil, cuya constitución tendrá eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, estando a lo expuesto y en mérito a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, generadas en atención a lo establecido en el numeral 20° en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, a los miembros titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y



Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Molina (CAFAE – LA MOLINA), para el periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, el mismo que queda integrado por los siguientes miembros:

Representantes de la parte EMPLEADORA	
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	SECRETARIO
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos	MIEMBRO

Representantes de los TRABAJADORES	
En calidad de TITULARES	En calidad de SUPLENTE (en ese orden de prelación)
Jorge Luis Revilla Villacorta <i>CSI</i>	Vilma Elena Gonzales Diaz <i>PLATAFORMA LICENCIAS</i>
Lita Marvin Estrada Venero <i>PROH. EMP</i>	Máximo Román Guillen Vega
Giovanna Amparo Barrera Montoya	Mercedes del Pilar Rosado Martínez <i>DEMUNA</i>

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Molina constituido en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
 ANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMER
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
19 FEB. 2025
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
HORA: 11:00 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
19 FEB. 2025
OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
HORA: 15:14 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
19 FEB 2025
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
HORA: 3:54 FIRMA: [Signature]

[Signature]

JORGE LUIS REVILUS VILSCORPETA
DNI 088064431 24/02/25

MAXIMO ROMAN GUILLEN VEGA
DNI 06565627

[Signature] 19/02/2025

Lito M. Estrella
DNI 28048025

[Signature] 13/02/2024

Silma Gonzales
DNI n. 07335438
[Signature]
19/02/25

Gloria Amparo Barera
Mantaya de Chocecohuac
DNI 08814581

[Signature] 19/02/2025

Moredes del Potos Peredo Mantaya
DNI 08491626

[Signature] 19/02/2025